



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS



Ministerio de  
las Culturas,  
las Artes y  
el Patrimonio

Gobierno de Chile



**FOJI**  
FUNDACIÓN DE ORQUESTAS  
JUVENILES E INFANTILES

### 37 Programa Orquestas Propias - Solicitud de Pago Factura Electrónica N° 58521 (Tesorería)

SOLICITUD N°	58521	FECHA	07/07/2020	RESPONSABLE	Claudia Sanhueza
DEPARTAMENTO	37 Programa Orquestas Propias				
FONDO	<b>MINCAP 2020 (191)</b>				
CUENTA	*37-00-00 Programa Orquestas Propias				
SUBCUENTA	*37-28-00 Plan de Compra Nacional de Accesorios e Instrumentos Musicales para Orquestas Propias (P. Orquestas Propias / Práctica Orquestal) C.P				
ACTIVIDAD	*37-28-02 Inversiones FOJI	CÓDIGO	37-28-02		
A NOMBRE DE	Importadora Comercializadora Asistencia Técnica de Instrumentos de Música MBeat	RUT			
NETO	\$2.690.000	IMPUESTO	\$511.100	LIQUIDO	\$3.201.100
DOCUMENTO	Factura Electrónica N° 276				
FORMA DE PAGO	Transferencia				
FORMA DE ENTREGA	Transferencia				
TIPO DE PAGO	NORMAL				
(Tesorería) FECHA	21/09/2020-Cinthia Sepúlveda	VOUCHER			

#### Datos para Depósito / Transferencia

BANCO	
NÚMERO DE CUENTA	
TIPO DE CUENTA	

DETALLE	De acuerdo al Convenio de Transferencia 2020; Se solicita efectuar pago de Proveedor Importadora y comercializadora Asistencia Tecnica, por la compra de instrumento "timbal"
---------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

RESPONSABLE ÁREA

ADMINISTRACIÓN

TESORERÍA

## ORDEN DE COMPRA N°: CE-0017-CD20




<b>SEÑOR (ES):</b>	Imp. Com. Asistencia Técnica MBEAT	<b>A Sr (a):</b>	Marcelo Barraza
<b>DIRECCIÓN:</b>	Avda. Brasil 115, Santiago	<b>FONO:</b>	226723633
<b>RUT:</b>	76.250.091-4	<b>CORREO:</b>	
<b>NOMBRE DE LA COMPRA:</b>	Timbal Sinfónico		22 de julio de 2020
<b>FECHA ENTREGA PRODUCTOS:</b>	22-09-2020		
<b>DIRECCIÓN ENVIO FACTURA:</b>	Balmaceda 1301, Santiago		
<b>DIRECCIÓN DE DESPACHO:</b>	Balmaceda 1301, Santiago		
<b>METODO DE DESPACHO:</b>	Despachar a dirección de envío		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	30 días		
<b>CONTACTO OC:</b>	Claudio Espinoza.	<b>FONO:</b> 226553511	<b>CORREO:</b> cespinoza@foji.cl

PRODUCTO	CANTIDAD	ESPICIFICACIONES	VALOR
Timbal	1	Timbal Sinfónico Adams 32"	\$ 2.690.000

<b>Neto</b>	\$ 2.690.000
<b>Descuento</b>	
<b>Subtotal</b>	\$ 2.690.000
<b>19% IVA</b>	\$ 511.100
<b>Total</b>	\$ 3.201.100

### Observación:

La factura debe, obligatoriamente, venir identificada con el número de orden de compra Los documentos electrónicos deben incluir el siguiente texto: " Financiado SUBCA Res.012 de 11.03.2020" La factura electrónica debe ser enviada en formato XML al correo electrónico [dtefoji@foji.cl](mailto:dtefoji@foji.cl) y en formato PDF al correo [cespinoza@foji.cl](mailto:cespinoza@foji.cl)

  	<b>SOLICITUD DE ADQUISICIONES FOJI</b>	FOJI-PR-06 Versión: 04 01/06/2019
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------	-----------------------------------------

### I. TIEMPOS Y RESPONSABLES

Fecha de emisión de la solicitud	30-06-05-2020
Fecha de entrega del producto o servicio	31-08-2020
Área	Central de instrumentos
Responsable del Requerimiento	Guillermo Carrasco

### II. ACTIVIDAD Y PRESUPUESTO

<b>Actividad Presupuestaria</b> Nombre y Código Presupuestario	*37-28-00 Plan de Compra Nacional de Accesorios e Instrumentos Musicales para Orquestas Propias (P. Orquestas Propias / Práctica Orquestal) C.P
Fecha de la actividad	31-08-2020
Servicio o Producto Solicitado	Compra de Instrumentos
Código presupuestario	58521
ID Ítems	

### III. DESCRIPCIÓN DE LA COMPRA

Bienes o Servicios	Cantidad	Características Especificaciones de acuerdo a protocolo
Timbal	1	Timbal Adams Sinfónico 32"

### IV. COTIZACIONES ASOCIADAS

Preferencia	Fundamentos	ID Mercado Público
Mbeat	Proveedor Más Conveniente	Compra Directa

 Claudio Espinoza 	 Claudio Pavez Director Área Musical
 Claudia Sanhueza 	 Lorena Plaza 
<b>Claudio Espinoza</b> <b>ENCARGADO DE COMPRA</b>	<b>Claudio Pavez</b> <b>Director Área Musical</b>
<b>Claudia Sanhueza</b> <b>JEFA UNIDAD DE PRESUPUESTO</b>	<b>Lorena Plaza</b> <b>Directora de Administración y Finanzas</b>



# PROMUSICA INSTRUMENTOS

Santiago, 03.07.2020

SR.  
CLAUDIO ESPINOZA  
FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES  
TEL: 226553552  
EMAIL: cespinoza@foji.cl  
PRESENTE

COTIZACION N° 4197

Estimado Sr. Espinoza:

De acuerdo con lo solicitado, nos place cotizar lo siguiente:

<i>Cant.</i>	<i>Artículo</i>	<i>Unidad</i>	<i>Subtotal</i>
1	Timbal Adams Revolution cobre 32" con microafinador	\$ 3.239.875	\$ 3.239.875
<b>NETO</b>			<b>\$ 3.239.875</b>
<b>19% IVA</b>			<b>\$ 615.576</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 3.855.451</b>

1. Hay otros modelos de timbales marca Adams de precios y modelos superiores, que pueden ser cotizados.
2. Plazo de entrega 9 semanas desde la recepción de orden de compra.
3. Garantía de 1 año contra defecto de fabricación.
4. Servicio técnico en Chile, con asistencia directa y provisión de repuestos originales por parte del fabricante.
5. Datos de la empresa más abajo. **IMPORTANTE: Nueva cuenta corriente, Banco Estado N° 2672928**

Saludos cordiales,



LUIS CLAUDIO SANCHEZ SALINAS  
PROMUSICA

## Datos de la empresa

Razón social : Luis Claudio Sánchez Salinas  
Rut :  
Dirección : Alameda 142 Local 159 - Santiago  
Giro : Comercio al por menor  
Tel :

Alameda 142 local 159 – Santiago Centro Tel: 226338327 – 56 9 92218854  
info@promusica.cl - www.promusica.cl

# PROMUSICA INSTRUMENTOS

E- mail :

Cta Cte :



www.alveal.cl

<b>Cotización</b>
<b>1072020</b>

Señores	FUNDACION DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE
Dirección	
Contacto	CLAUDIO ESPINOZA
Cargo	
Mail	<a href="mailto:cespinoza@foji.cl">cespinoza@foji.cl</a>

Rut	
Comuna	
Ciudad	
Fono	
Fecha	01-07-2020

Atendiendo a su solicitud estamos enviando cotización de los productos requeridos, para nosotros es un placer poner nuestra compañía a su servicio.

Ln	CANT.	PRODUCTOS SUGERIDOS	ID CONVENIO MARCO	PRECIO U. NETO	PRECIO TOTAL NETO
1	1	TIMBAL SET 26-29 STANDARD SERIES FIBRA LUDWIG	0	4.613.445	4.613.445
				SUB TOTAL	4.613.445
				NETO	4.613.445
				IVA	876.555
				<b>TOTAL</b>	<b>5.490.000</b>



Somos Los Más Convenientes y con el MIX más amplio del Catálogo Marco si tiene una Mejor Oferta nos avisa.


**alveal.cl**  
 AUDIO PRO - ARTE Y MÚSICA - TECNOLOGÍA

**Rubén Barrios H.**  
 ASESOR CONVENIO MARCO  
 9 312 31063 22 491 2098  
 22 769 3284

**CONTRATO DE COMPRAVENTA  
FUNDACION NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE  
E  
IMPORTADORA COMERCIALIZADORA ASISTENCIA TÉCNICA DE INSTRUMENTOS MUSICALES MBEAT EIRL**

En la ciudad de Santiago, a 22 de julio del 2020, entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N° \_\_\_\_\_ representada por doña María Alejandra Milada Kantor Brúcher, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ ambas domiciliadas en calle Balmaceda (interior) N° 1301, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "FUNDACIÓN", por una parte; y por la otra, **IMPORTADORA COMERCIALIZADORA ASISTENCIA TÉCNICA DE INSTRUMENTOS MUSICALES MBEAT EIRL**, 4, representada por don Marcelo Barraza Lagunas, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en Avenida Brasil 115, piso 3, comuna de Santiago Centro, Región Metropolitana, en adelante el **VENDEDOR**, se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato de Compraventa:

**PRIMERO:** En este acto y por el presente instrumento **IMPORTADORA COMERCIALIZADORA ASISTENCIA TÉCNICA DE INSTRUMENTOS MUSICALES MBEAT EIRL**, vende, cede y transfiere a la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, quién compra y adquiere para sí, lo siguiente:

ARTÍCULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL SIN IVA
Timbales Revolution cobre 32"	1	\$ 2.690.000	\$ 2.690.000

Los artículos definidos contarán con garantía de 6 meses contra defecto de fabricación, con asistencia directa y provisión de repuestos originales por parte del fabricante, los cuales deberán ser entregados a satisfacción de la Fundación al momento de la entrega del producto, de acuerdo a la cual la Fundación podrá optar por la devolución del dinero; el cambio del producto o bien la reparación gratuita. Se hace presente que el presente contrato se encuentra regulado por las disposiciones de la Ley 19.496, de Protección al Consumidor, en especial por el artículo 23 de la citada norma.

**SEGUNDO:** El Vendedor deberá hacer entrega del producto en la fecha que a continuación se indica:

- 21 de octubre del 2020, entrega de la totalidad de la orden

La Fundación tendrá un plazo de 5 días hábiles para aprobar los productos o formular observaciones y/o recomendaciones.

**TERCERO:** El precio total de la venta será la suma de \$ **3.201.100** (Tres millones doscientos un mil y cien pesos), IVA incluido, como valor único por la totalidad de los productos indicados en la cláusula primera del presente instrumento.

El pago del precio se realizará en una sola cuota del modo que a continuación se indica: 100% del precio total a través de depósito pagadero dentro de un máximo de 30 días contados desde la entrega de productos, a satisfacción de la Fundación, contra entrega de la correspondiente factura por el monto total acordado, documento que deberá incluir la glosa " Financiado SUBCA Res.012 de 11.03.2020".

CORRELATIVO SSGG	ID FOJI	V'B' SOLICITANTE NOMBRE FIRMA	FECHA APROBACIÓN ABOGADO	V'B' JEFATURA SSGG	NÚMERACIÓN PÁGINA
20	58521	Claudio Espinoza	22/07/2020	22/07/2020	Página 1 de 3



**CUARTO: CONFIDENCIALIDAD:** Las partes convienen en elevar a la calidad de esencial de este contrato, la obligación de del Vendedor de guardar reserva absoluta y total respecto a las informaciones de que tome conocimiento en relación a patentes, procedimientos, sistemas, ventas, compras y cualquier otro conocimiento cuya divulgación signifique o pueda significar, de cualquier forma, un real o eventual perjuicio para la Fundación.

El incumplimiento de esta obligación dará derecho a la Fundación para poner término inmediato al presente contrato, sin necesidad de demanda, requerimiento judicial o trámite alguno, y sin derecho a indemnización o compensación de ninguna especie para la contraparte, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudiera incoar la Fundación, por la violación de confidencialidad.

**QUINTO:** El Vendedor no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, ni total ni parcialmente, sus obligaciones o sus derechos contractuales, ni tampoco podrá constituir prendas sobre este contrato u otros gravámenes que lo afecten, ni sobre cualquier derecho derivado de pagos provenientes de él. Tampoco podrá delegar ni subcontratar la totalidad o parte del servicio que por este contrato se le encomienda, sin la autorización escrita y previa de la Fundación. El incumplimiento de la obligación precedente, en cualquier forma o por cualquier razón, será causa suficiente para que la Fundación ponga término anticipado al contrato, sin pago de indemnización de ninguna especie al Vendedor, circunstancia que éste declara conocer y aceptar y que ha sido determinante para la celebración de este contrato.

**SEXTO: CONSIDERACIONES GENERALES**

El Vendedor será responsable de contar con los permisos y autorizaciones que se requieran para la venta materia del presente contrato. Las consecuencias de cualquier inobservancia al respecto, incluyendo multas o sanciones, será responsabilidad del Vendedor.

El Vendedor declara por el presente acto que los productos objeto de la presente compraventa son nuevos y se encuentran en óptimas condiciones, sin defectos, con todas sus piezas o partes y aptos para el uso que están destinados, haciéndose responsable del saneamiento de conformidad a la ley.

**SEPTIMO: RESPONSABILIDAD**

El VENDEDOR será responsable del buen funcionamiento, cumplimiento y mantención de los servicios contratados y será responsable por cualquier daño y/o perjuicio sufrido por la FUNDACIÓN como resultado del incumplimiento de sus obligaciones contraídas en virtud de este Contrato.

**OCTAVO: RESPONSABILIDAD PENAL EMPRESARIAL.**

Es condición esencial del Contrato que las partes actúen en conformidad con principios de honestidad, eficiencia, eficacia y legalidad, respetando la normativa jurídica y reglamentaria vigente. Al efecto, y durante la vigencia del Contrato, las partes deberán velar por mantener su mejor imagen e independencia de juicio en las decisiones de negocios que lleven a cabo para la ejecución del mismo, observando un manejo adecuado y transparente de bienes y recursos. En especial, las partes no podrán ofrecer regalos o beneficios económicos con el fin o el pretexto de dar cumplimiento al Contrato, así como llevar a cabo conductas o actos que pudieren comprender la

CORRELATIVO SSGG	ID FOJI	V'B' SOLICITANTE NOMBRE FIRMA	FECHA APROBACIÓN ABOGADO	V'B' JEFATURA SSGG	NUMERACIÓN PÁGINA
20	58521	Claudio Espinoza	22/07/2020	22/07/2020	Página 2 de 3



responsabilidad penal de las partes, especialmente aquellas que configuran cualquiera de los delitos previstos y sancionados en la Ley Nro. 20.393.

**NOVENO: PUBLICIDAD**

Se deja constancia que la Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.825, en virtud de lo cual está obligada a la publicación del presente contrato en el portal web de transparencia, circunstancia que el Vendedor declara conocer y aceptar.

**DÉCIMO: PERSONERÍA**

La personería de doña **MARÍA ALEJANDRA MILADA KANTOR BRÜCHER** para representar a la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile consta de Acta de Directorio de fecha 21 de agosto de 2019 reducida a escritura pública con fecha 13 de septiembre de 2019 ante don Eduardo Diez Morello, Notario Público, Titular de la 34ª Notaría de Santiago.

La personería de don **MARCELO BARRAZA LAGUNAS** para representar a Importadora Comercializadora Asistencia Técnica de Instrumentos Musicales MBEAT EIRL, consta de escritura pública de fecha 17 de enero del 2013 emitida en la Notaría Felix Jara Cadot.

**DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIOS**

Las partes fijan su domicilio, para todos los efectos legales que corresponda, en la ciudad y comuna de Santiago, Provincia de Santiago, Región Metropolitana, y se someten a los tribunales ordinarios de justicia de su jurisdicción.

**DECIMO SEGUNDO: EJEMPLARES**

El presente instrumento se firma en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE  
RUT N° 75.991.930-0  
María Alejandra Milada Kantor Brucher



IMPORTADORA COMERCIALIZADORA ASISTENCIA TÉCNICA DE INSTRUMENTOS MUSICALES MBEAT EIRL  
RUT N° 76.250.091-4  
Marcelo Barraza Lagunas

CORRELATIVO SSGG	ID FOJI	VB' SOLICITANTE NOMBRE FIRMA	FECHA APROBACIÓN ABOGADO	VB' JEFATURA SSGG	NUMERACIÓN PÁGINA
20	58521	Claudio Espinoza	22/07/2020	22/07/2020	Página 3 de 3